



ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

ESTUDIOS DEL SECTOR (Agosto de 2025)

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1.993.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 estipula que:

"Las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El **MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO**, en cumplimiento de lo establecido en la Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2.015, donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales, en tal virtud. Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el 30 de diciembre de 2.013 y en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Así las cosas, para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 artículo 2 Numeral 4 Literal H y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, se atenderán las directrices de la precitada guía para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 ya mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DEL PASIVO PENSIONAL Y DEMÁS ASUNTOS RELACIONADOS".

1.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades desarrolladas con autonomía que requiere la Secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic's, se trata en este caso de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al señalar:

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". (Negrilla fuera de texto).

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **Cuatro (4) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

1.4. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de: **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$12.000.000 M/L)** incluidos impuestos. El municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante **Cuatro (4) pagos iguales** mes vencido, cada uno por valor de **tres millones de pesos moneda legal (\$3.000.000 m/l)**. Cada pago se realizará posterior a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto, por el contratista y acreditación del pago de los Aportes de Seguridad Social. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC).

1.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS ANTES REFERIDAS: Para soportar el gasto antes referido, y garantizar el pago de las obligaciones económicas a cargo de esta Entidad derivadas de la convención a suscribirse; se ha solicitado el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 576 del 14 de agosto de 2025, correspondiente al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.82199_1.2.1.0.00 - Otros servicios jurídicos n.c.p - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, por valor de Doce Millones de Pesos Moneda Legal (\$12.000.000 M/L)**. Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto Nacional 568 del año 1.996 (*Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación*), en especial sus Artículos 19 y 20, que definen los certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. Es necesario indicar el que el valor total del contrato y el monto de los honorarios a cancelarle a la contratista por la prestación de sus servicios, han sido fijados conforme a los criterios descritos en el documento previo: Estudio del Sector.

1.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión o vigilancia, seguimiento y control de la correcta ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Gobierno, Administrativa y Tic's del Ente Gubernamental o quien haga sus veces o por quien el alcalde delegue, quien se encargará de: **a.** Verificar que el contrato se cumpla en los términos establecidos. **b.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones. **c.** Elaborar las actas de iniciación, de cumplimiento parcial y de terminación, así como proyectar el acta de liquidación del contrato para la firma de las partes. **d.** Realizar los informes relacionados con la supervisión. **e.** Informar al Señor alcalde y al Asesor Jurídico cualquier incumplimiento en el que incurra el Contratista. **f.** Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales. **g.** Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. **h.** Remitir a la Secretaría de Gobierno, Administrativa y Tic's, copia de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y actas de inicio, liquidación del contrato (en el caso que se termine de manera anormal) y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato con el fin de incluirlas en el expediente original del mismo.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato resultante del presente proceso se ejecutará en el Municipio de Salento, Quindío.

1.8. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES: La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en Departamentos y Municipios (artículos 38 y 39 de la Ley 489 de 1.998).

En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde (Departamentos y Municipios).

Los Municipios son entidades territoriales que hacen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público como entidades de naturaleza pública, que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado Colombiano, definidos en la Constitución Política de Colombia de 1991.



ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que uno de los fines del Estado es:
"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

De igual manera, La Constitución Política establece que Colombia es una República unitaria. Sin embargo, dentro de su organización territorial (Art. 285-321 C.P.) se contempla la descentralización administrativa, lo cual implica que gran parte de la administración del Estado se reparte entre las entidades administrativo-territoriales de menor nivel.

El artículo 286 de la Constitución establece que:

"Son entidades territoriales: los departamentos, municipios, distritos y territorios indígenas, los cuales conforman los diferentes niveles de organización territorial de la República".

Así mismo, en el artículo 287 de la Constitución se establece que:

"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y, que en tal virtud, tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales".

RÉGIMEN MUNICIPAL

Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia que, mediante agrupación, conforman los departamentos. Colombia posee 1.123 municipios registrados ante el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), que de acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de junio 2 de 1994 y la ley 1551 de 2012 es:

"La entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República".

Adicionalmente, y de acuerdo al Artículo 311 C.P, al municipio le corresponde:

"Prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

La función administrativa del Estado, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El **MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO**, no cuenta con el suficiente recurso humano de profesionales y técnicos, para dar apoyo en el manejo de procesos, por lo tanto, se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación de servicios profesionales y técnicos; de esta forma, se logra el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad entre otros. Siendo pilar de las entidades del Estado garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

Administrativo buscando la eficiencia, eficacia y celeridad en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la entidad territorial.

Para el caso particular de la necesidad identificada en el estudio previo se pretende contratar los servicios de un profesional con las siguientes características:

IDONEIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Profesional que acredite el título de Abogado, sin limitaciones para el ejercicio profesional, inscrito y con tarjeta profesional vigente.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none">• Acreditar experticia mínima de: Un (2) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS.

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- Sector pesquero (del mar o del río).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.



ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

PANORAMA ECONÓMICO EJE CAFETERO I TRIMESTRE 2025

La economía de la región Central Cafetera creció en términos anuales durante el primer trimestre del año. Según indicadores disponibles, como el Pulso Económico Regional, el ritmo de expansión habría sido similar al del cierre del año anterior y sustentado por el mayor consumo de los hogares. Esto último fue favorecido por los buenos niveles de ocupación, los ingresos obtenidos de las exportaciones de café, las remesas ingresadas a la región y las menores presiones inflacionarias, lo que se reflejó en mayor demanda de vehículos, motocicletas y adquisición de vivienda nueva.

Desde el lado de la oferta, uno de los sectores de mejor desempeño fue el agropecuario. La actividad se benefició de condiciones climáticas favorables durante los últimos meses y elevados precios externos. De igual forma, el sacrificio de vacunos y porcinos creció por mayor demanda. Fue así como la buena disponibilidad de materia prima y la reactivación de las ventas impulsaron la industria de alimentos, en particular en Caldas, así como Tolima y en menor medida en Risaralda. El buen momento de este sector se evidenció en mayores importaciones de bienes intermedios para la manufactura.

La construcción de edificaciones se recuperó y creció el área causada. El buen desempeño estuvo sustentado por obras de tipo no residencial, mientras que el segmento de vivienda continuó afectado por la baja demanda en años previos y la suspensión en la asignación de nuevos subsidios del gobierno nacional. La cartera del sistema financiero se redujo en la mayoría de las líneas, pero en hipotecario se flexibilizó la oferta y hubo interés de los clientes por la compra de unidades habitacionales, en especial No VIS.

En el frente externo se observó un importante flujo de divisas hacia la región. Por una parte, las exportaciones alcanzaron un nivel históricamente alto, debido al repunte en los envíos de café en un entorno de precios altos. De otro lado, el ingreso de remesas fue el segundo más elevado, representando una importante fuente de financiación de los hogares. No obstante, la mayor disponibilidad de recursos se estaría destinando en buena medida al ahorro, ya que el saldo de captaciones en el sistema financiero tuvo un notorio incremento.

I. INDUSTRIA

Los tres departamentos de la región con información disponible reportaron aumento de la producción real en una magnitud superior al total nacional. Caldas tuvo el mayor crecimiento del país durante el primer trimestre de 2025, debido a la dinámica observada en la elaboración de alimentos y bebidas, especialmente de café, dada la mayor demanda del mercado externo y el estímulo de altos precios de compra. Además, se destacó la fabricación de bebidas alcohólicas, productos lácteos y confitería, último rubro en el que se han fortalecido las ventas. A su vez, Risaralda y Tolima exhibieron incrementos asociados a la trilla de café.

En cuanto a la agrupación de resto de industria, esta presentó aumento en Caldas, en tanto la de textiles, confecciones y cuero creció en Risaralda. En el primer departamento el desempeño fue explicado por productos de hierro y acero, así como de electrodomésticos, y pese a que en Risaralda la categoría de resto de industria tuvo un ligero descenso, fue atenuado en parte por la producción de equipo eléctrico, carrocerías y motos. A su vez, en Risaralda las confecciones se vieron favorecidas por más días laborales ante el cambio de mes de la Semana Santa frente al año previo.

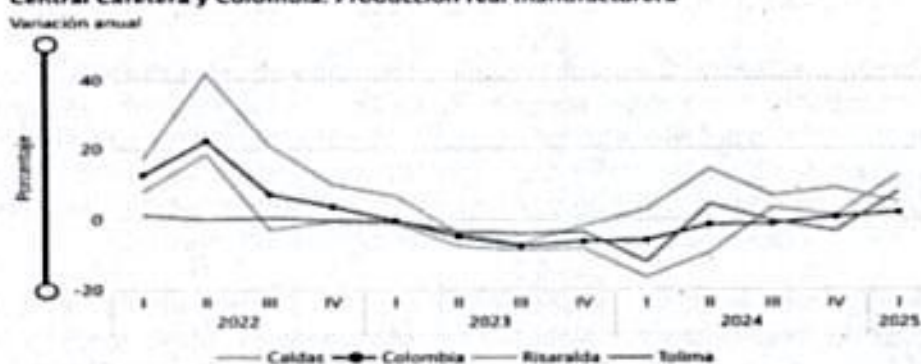
Por su parte, las ventas reales del sector manufacturero se incrementaron en los tres departamentos de la región Central Cafetera. Es así como en Caldas mejoró el comercio de alimentos debido a la consecución de nuevos clientes, estrategias de mercadeo y envíos al exterior, además creció el del resto de la industria. De otro lado, en Tolima hubo variación positiva en alimentos y productos básicos para la construcción, mientras que en Risaralda aumentaron las ventas de textiles, confecciones y cuero, así como en alimentos y bebidas.



ESTUDIO DEL SECTOR

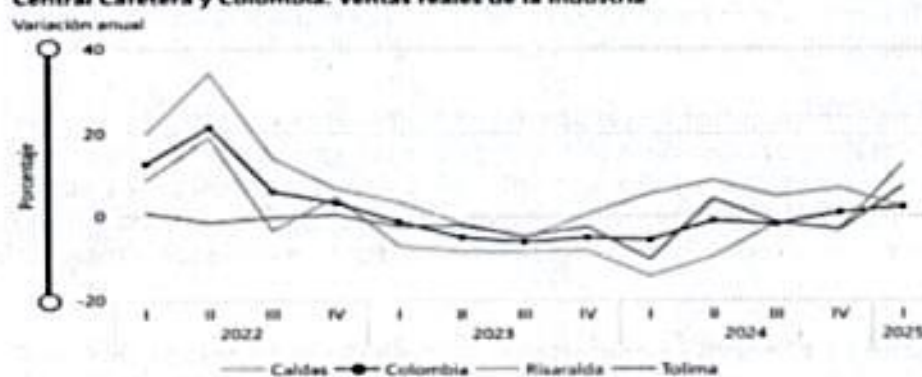
RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

Central Cafetera y Colombia. Producción real manufacturera



Fuente: DANE, Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera y Colombia. Ventas reales de la industria



Fuente: DANE, Cálculos Banco de la República.

Producción real Caldas

12,5 %

Variación anual

Producción real Risaralda

4,7 %

Variación anual

Producción real Tolima

7,8 %

Variación anual

II. CONSTRUCCIÓN

Durante el primer trimestre de 2025, el sector edificador mostró señales de reactivación luego de seis periodos consecutivos de contracción. El área causada presentó un incremento anual de 4,9%, asociado a un repunte en edificaciones no residenciales, debido al avance de obras destinadas a oficinas y comercio en las principales ciudades de la región. En contraste, el área residencial mostró un aumento más moderado, en parte por los proyectos inmobiliarios vendidos en periodos previos y una recuperación paulatina en la confianza del consumidor. El mayor dinamismo de la actividad constructora se vio reflejado en los despachos de cemento que crecieron 1,2% luego de dos años con resultados negativos, y según su presentación destacó el empacado, al reportar un aumento del 20,0% en Huila y 3,5% en Tolima.

Las iniciaciones de vivienda se redujeron, debido a la cautela de los constructores ante bajos niveles de ventas en 2022 y 2023 además de restricciones en el fondeo. El segmento VIS estuvo afectado por la suspensión de nuevas postulaciones para subsidio de vivienda y la limitación en la cobertura de tasas de interés por agotamiento de cupos. Los proyectos No VIS también cayeron, aunque en menor proporción, debido a condiciones crediticias más favorables para este segmento. Por su parte, los lanzamientos disminuyeron reflejo de dificultades en nuevos desarrollos inmobiliarios y una menor inversión en VIS por limitaciones en los programas del Gobierno nacional para la adquisición de vivienda, así como en el cierre financiero de los proyectos.

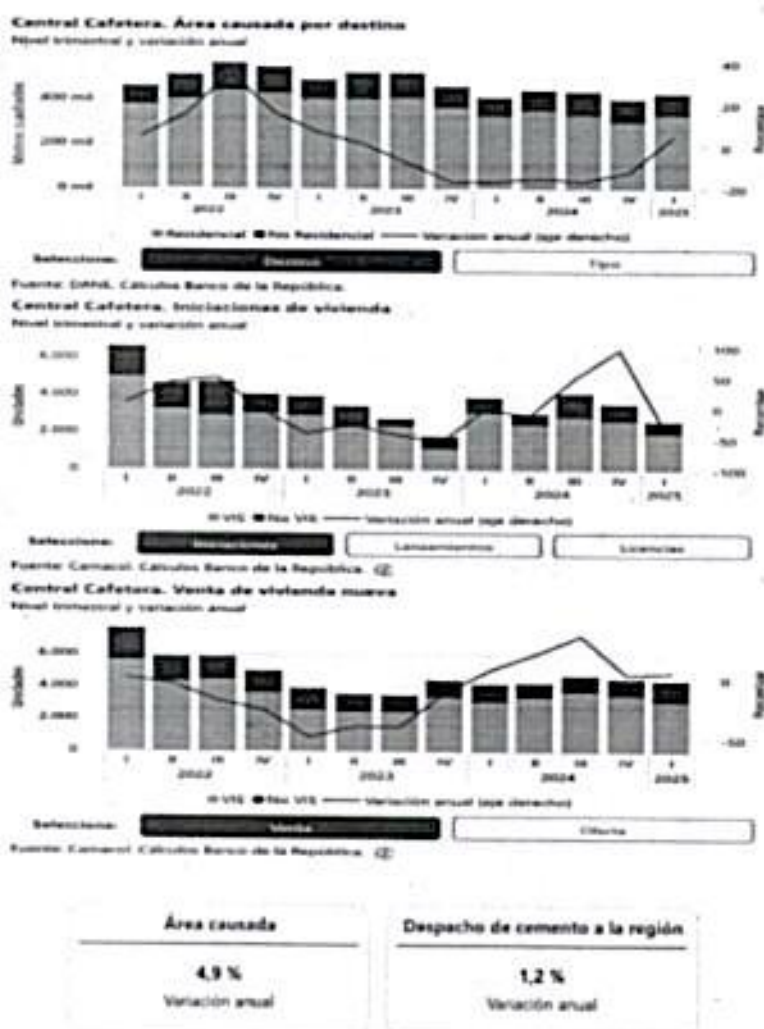


ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

Las licencias de construcción registraron expansión en todos los departamentos de la región, excepto Tolima, sugiriendo mejores expectativas del sector. Entre los factores de oferta que habrían incidido en el resultado estuvieron los precios de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones, que para marzo registraron una variación anual de 3,2% en promedio para las ciudades de la región, la más baja desde 2022 e inferior a la media nacional (3,5%). El incremento fue liderado por el destino residencial, en respuesta al entorno más favorable de tasas de interés, que también apalancó la venta de vivienda nueva, especialmente No VIS. Las licencias para construcciones no residenciales también aumentaron principalmente en Caquetá, Caldas y Quindío, asociadas a proyectos institucionales y comerciales.

Finalmente, la venta de vivienda nueva presentó crecimiento, en especial en el rubro No VIS, respaldado por una mejora en las condiciones de crédito. No obstante, el resultado fue atenuado por la caída en VIS, debido a que persistió el rezago en la asignación de subsidios. En línea con esta dinámica, la oferta de vivienda nueva se redujo, acentuando aún más la tendencia decreciente iniciada a mediados de 2023, explicada por un ajuste en el inventario No VIS; mientras que en VIS se registró un leve incremento en el stock.



III. COMERCIO Y TURISMO

El comercio habría crecido, ante una mayor intención y capacidad de compra por parte de los hogares. El incremento registrado de la población ocupada para el agregado regional, el aumento del ingreso vía remesas, las tasas de financiación comparativamente más bajas que un año atrás y un ajuste del salario mínimo significativamente superior a la inflación observada al cierre de 2024, estarían motivando una mayor demanda de bienes, en especial durables (vehículos y motocicletas).



ESTUDIO DEL SECTOR

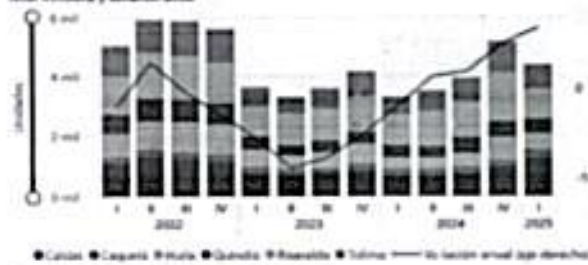
RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

Las matrículas de vehículos registraron el aumento más significativo desde julio septiembre de 2021, consolidando una recuperación del sector. La mayor comercialización respondió a las necesidades de renovación del parque automotor por parte de familias y empresas, con un marcado incremento en la demanda de los segmentos de utilitarios, automóviles, pick ups y camionetas. Además, la llegada de nuevos modelos, especialmente de bajo consumo de combustible, el menor costo de financiamiento y las diferentes estrategias comerciales propias de los concesionarios también impulsaron las ventas. El departamento que más aportó al crecimiento regional fue Caldas, exhibiendo niveles similares a los registrados en periodos prepandemia.

La comercialización de motocicletas continuó arrojando resultados positivos, y se estableció como el tipo de automotor más solicitado de la región. La cantidad de matrículas alcanzó niveles cercanos a sus máximos históricos, con una clara tendencia al alza, ubicando a este tipo de transporte como el preferido por los hogares. La mayor demanda pudo estar en parte explicada ante el menor precio de adquisición, costos de mantenimiento más competitivos y tiempos de traslado menores en relación con medios de transporte de mayor tamaño. A su vez, las altas ventas de estos vehículos promovieron un aumento en su fabricación a nivel nacional y en especial en el departamento de Risaralda (ver lienzo de Industria).

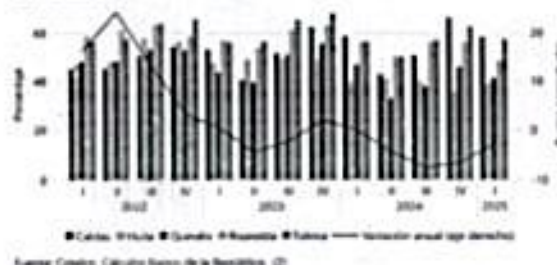
En turismo, la variación anual de la ocupación de los hoteles de la región afiliados a Cotelco permaneció en negativo, ante el efecto calendario de la Semana Santa. La ocupación hotelera promedio de la zona fue de 48,8%, siendo un registro inferior al del año previo, en parte explicada por la disminución en la afluencia de huéspedes y la alta base de comparación del primer trimestre de 2024, dado que la celebración de la semana mayor se realizó en marzo de dicho año, mientras que en el 2025 se llevó a cabo en abril. Además, el crecimiento de viviendas turísticas no convencionales y el incremento en los costos operativos como consecuencia de la eliminación de la exención de energía fueron los principales retos de la actividad.

Central Calentera, Matrículas de vehículos
Nivel trimestral y variación anual



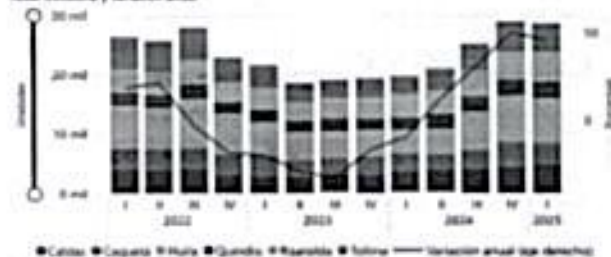
Fuente: ANIC y Fenólos. Cálculos Banco de la República.

Central Calentera, Ocupación hotelera
Nivel y variación anual



Fuente: Cotelco. Cálculos Banco de la República. (2)

Central Calentera, Matrículas de motocicletas
Nivel trimestral y variación anual



Fuente: Anicomas. Cálculos Banco de la República.

Vehículos	Motos	Ocupación hotelera
4.385 Unidades	28.586 Unidades	48,8 % Porcentaje

IV. MERCADO LABORAL

Durante el trimestre móvil enero-marzo de 2025 la tasa de desocupación (TD) se contrajo en términos anuales, debido a la mayor cantidad de ocupados. Se exhibieron menores tasas de desempleo en todas las ciudades de la región, exceptuando a Ibagué, que no pudo compensar la expulsión de personal del segmento de la construcción. Entretanto, la reducción del indicador estuvo sustentada ante el incremento de la fuerza de trabajo (FT) y la disminución de la población desocupada



ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

durante el periodo de análisis. Por ciudades, se destacaron las caídas registradas en Pereira A.M., Neiva, Armenia y Manizales A.M.

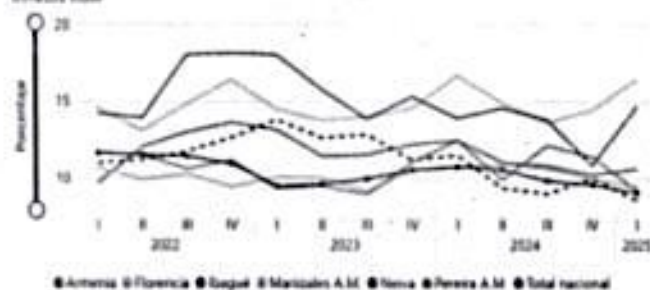
La cantidad de personas ocupadas y la tasa de ocupación (TO) continuaron registrando resultados positivos, y explicaron la menor TD regional. El crecimiento de la población que se incorporó al mercado laboral fue absorbido por la mayor demanda de trabajo en las actividades industriales, construcción y comercio, debido a los buenos resultados obtenidos en la elaboración de productos manufactureros, el aumento del área causada y un elevado consumo de bienes durables y semidurables. No obstante, los rubros de administración pública y transporte despidieron más personas de las que contrataron, exhibiendo así contracciones en su comparativo anual.

La disposición de la población a incorporarse al mercado laboral permaneció registrando incremento anual. La tasa global de participación (TGP) experimentó crecimiento en cuatro de las seis ciudades analizadas, coincidiendo con el incremento en la fuerza de trabajo a nivel regional; en donde se destacó el ascenso exhibido en Ibagué, el cual no coincidió con la demanda de trabajo en dicho municipio y explicó el aumento en su tasa de desempleo. Por otro lado, la expansión de las personas que buscaron integrarse a la oferta laboral superó en 2,5 puntos porcentuales (pp) a la variación de la población en edad de trabajar, implicando una reducción de las personas fuera de la fuerza de trabajo.

La tasa de informalidad (TI) aumentó para el agregado regional, siendo el primer deterioro luego de ocho trimestres continuos de caídas. La TI que es una aproximación de la calidad del empleo, se ubicó en 43,0% entre enero y marzo de 2025 y aumentó 0,6 pp en relación con el mismo periodo del año anterior. El incremento observado obedeció en gran parte a las variaciones positivas que registraron las posiciones ocupacionales de empleado particular y trabajador por cuenta propia, que se encuentran altamente correlacionados con el sector informal. Entretanto, Manizales A.M. con una TI de 34,9% fue la ciudad con la menor informalidad del país.

Central Cafetera. Tasa de desocupación (TD)

Trimestre móvil

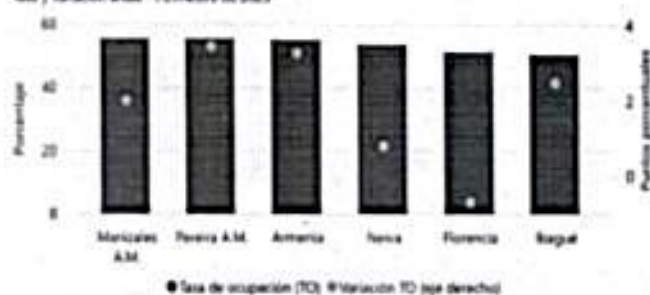


● Armenia ● Florencia ● Ibagué ● Manizales A.M. ● Neiva ● Pereira A.M. ● Total nacional

Fuente: DANE, Cálculos Banco de la República. (2)

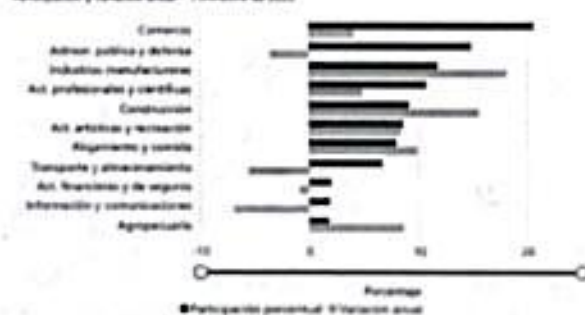
Central Cafetera. Tasa de ocupación (TO)

Tasa y variación anual - 1 trimestre de 2025



● Tasa de ocupación (TO) ● Variación TO (pp derecho)

Central Cafetera. Ocupados por principales ramas de actividad económica
Participación y variación anual - 1 trimestre de 2025



Fuente: DANE, Cálculos Banco de la República. (2)

Tasa de informalidad por ciudades a marzo de 2025

Armenia	Florencia	Ibagué
45,5 %	53,1 %	50,9 %
Manizales A.M.	Neiva	Pereira A.M.
34,9 %	50,5 %	37,1 %

V. PRECIOS

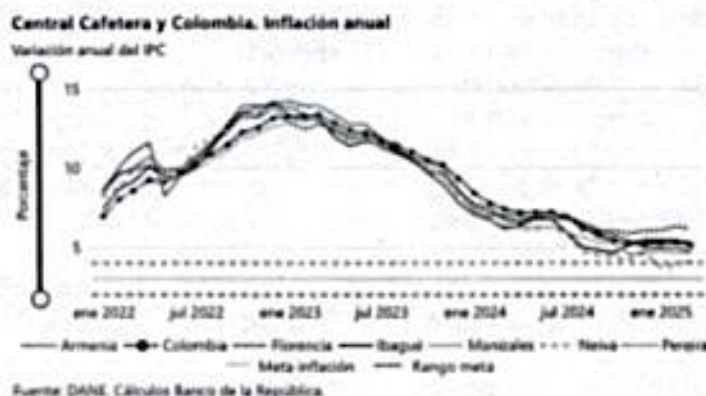
La inflación se mantuvo estable en la mayoría de ciudades de la región frente al cierre del año pasado; no obstante, en marzo algunas tuvieron un leve descenso. En lo anterior influyeron, al igual que en el total país, los mínimos ajustes en la canasta de bienes y también en los combustibles, últimos que promovieron la menor variación de los precios de los regulados dada la alta base de comparación



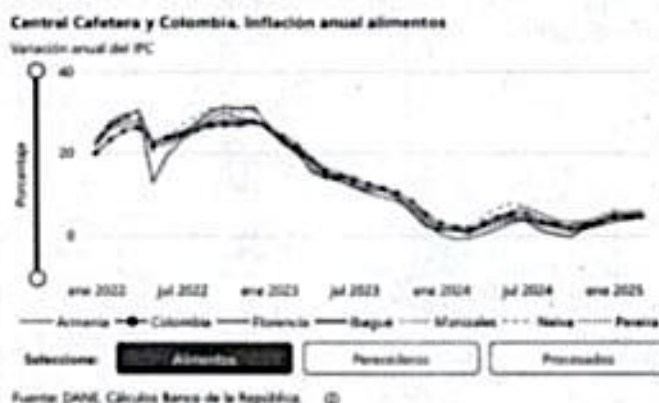
ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

frente a 2024 cuando hubo importantes alzas. Asimismo, en algunos territorios incidió la paulatina desaceleración en los servicios públicos



En la inflación sin alimentos se observó continuidad en la tendencia descendente de Manizales, Pereira y Neiva. En las tres sobresalió el menor ritmo de aumento de los combustibles para vehículos, además de la electricidad en Manizales y Pereira; sin embargo, Neiva reportó significativos incrementos en la cotización del gas. En cuanto a los bienes, hubo reducción en vehículos, equipos de telefonía móvil y aparatos de procesamiento de información, además de leves ascensos en productos para higiene corporal, de limpieza y mantenimiento, así como en vestuario. Por su parte, en servicios fue menor el ajuste del precio de los arriendos en Manizales y Pereira comparado con un año atrás, en tanto en las tres ciudades subió el de comidas en establecimientos.



En lo que respecta a la inflación de alimentos, esta mostró un repunte en la región y en Colombia, pese a la buena oferta en los primeros meses del año. Se presentaron varias presiones al alza como la devaluación de la tasa de cambio, el incremento en el precio internacional de algunos comestibles, mayores costos laborales y el aumento del impuesto saludable a los ultraprocesados y productos con alto contenido en azúcar. En particular, en Manizales, Pereira y Neiva subieron las cotizaciones de los perecederos como hortalizas y legumbres frescas, banano, yuca, tomate y cebolla, en tanto en los procesados crecieron de forma relevante los precios de la confitería, gelatinas, chocolate y concentrados para la preparación de refrescos.

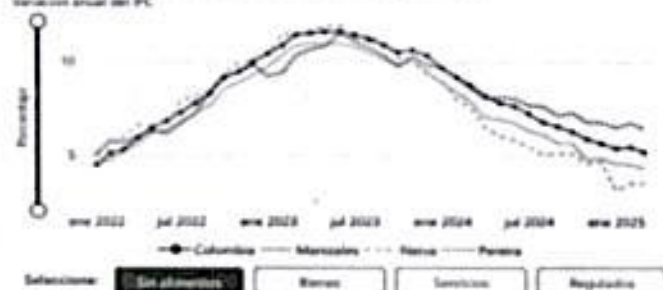
De otro lado, en Armenia y Florencia fue menor el avance en la mayoría de grupos de gasto del Índice de Precios al Consumidor durante marzo. Comparado con el cierre del año precedente, las agrupaciones que promovieron este resultado fueron educación y transporte, además de salud en Armenia, y alojamiento y servicios públicos en Florencia. Por su parte, en Ibagué la mitad de los rubros reportaron un aumento menos acentuado, siendo las bebidas alcohólicas, educación, alojamiento y servicios públicos los que más influyeron en este comportamiento.



ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

Central Cafetera y Colombia. Inflación anual sin alimentos
Variación anual del IPC



La mayor inflación a marzo de 2025 en la región se presentó en:

Pereira
Ciudad

6,09 %
Variación anual

La menor inflación a marzo de 2025 en la región se presentó en:

Neiva
Ciudad

4,14 %
Variación anual

Fuente: DANE, Cálculos Banco de la República.

GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES A MARZO DE 2025/ DANE¹

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH, con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se llevó a cabo la recolección de la GEIH marco 2018, en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021, se terminó la recolección en paralelo, y a partir de enero de 2022, la información de mercado laboral, es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En septiembre de 2022, fueron publicadas las series empalmadas de mercado laboral, basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo, y se encuentra disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, así como para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

TOTAL NACIONAL MENSUAL²

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2024.pdf>

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos>

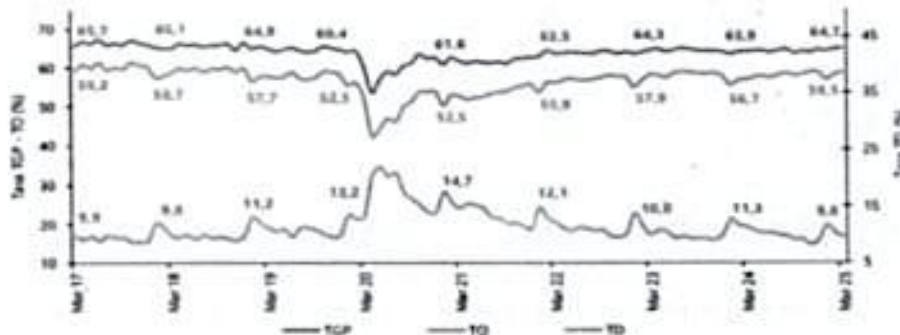


ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de marzo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.702 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.645	23.702	100	1.057	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.704	5.465	15,5	361	1,7
Industrias manufactureras	2.415	3.512	11,7	278	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.570	2.223	7,2	153	0,7
Transporte y almacenamiento	1.408	1.710	7,0	132	0,6
Comercio	1.147	1.462	7,0	125	0,6
Edificio y reparación de vehículos	4.078	4.179	17,6	101	0,4
Actividades artísticas, recreativas, recreación y otras actividades de servicios	1.627	1.967	8,4	100	0,4
Educación y comunicaciones	911	461	1,7	16	0,1
Actividades terciarias	265	328	1,4	43	0,2
Servicios de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	580	563	2,5	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.626	1.778	7,5	-48	-0,3
Actividades financieras y de seguros	391	319	1,3	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.817	2.608	11,2	-118	-0,7

Fuente: DANE, GEH.
p.p. puntos porcentuales.
* Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En marzo de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,7 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.



ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Marzo (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.043	23.792	100	1.057	
T trabajador por cuenta propia	9.257	9.878	41,7	621	2,7
Ciudadano empleado particular	9.525	10.120	42,7	594	0,8
Arrendatario a Peón	796	907	3,8	111	0,5
T trabajador familiar por remuneración	404	374	1,7	-30	-0,4
Empleado doméstico	891	789	3,5	-102	-0,4
Empresario empleado	637	657	2,8	20	0,1
Ciudadano empleado del gobierno	904	830	3,5	-74	-0,3

Fuente: DANE, GEH

p.p.: puntos porcentuales

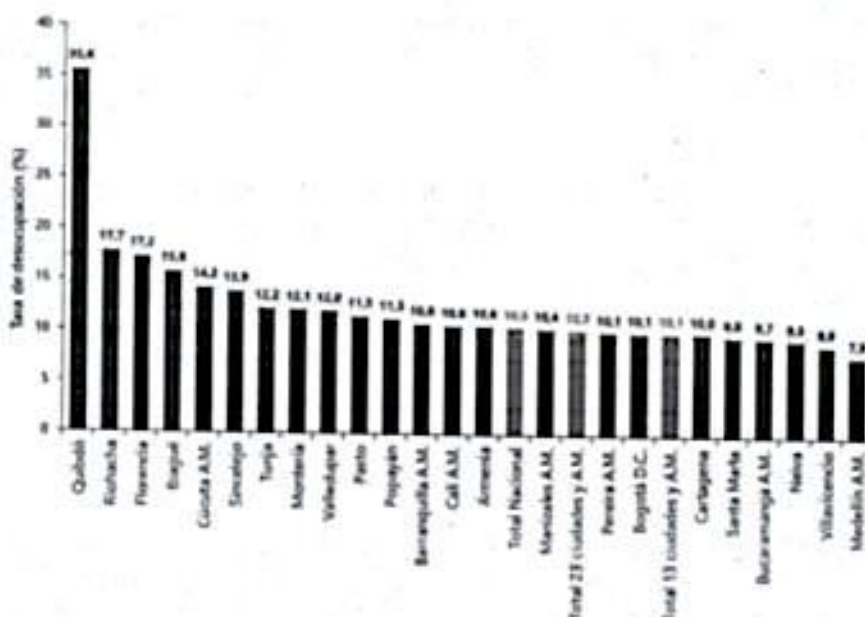
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del censo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre enero - marzo 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (35,6%), Riohacha (17,7%) y Florencia (17,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,5%), Villavicencio (9,0%) y Medellín A.M. (7,9%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas.
Enero - marzo 2025



Fuente: DANE, GEH
A.M. área metropolitana

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR A JULIO DE 2025³

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

³ https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/IPC-informacion-tecnica#:~:text=informaci%C3%B3n%20diciembre%202023&text=En%20diciembre%20de%202023%20la_fue%20de%2013%2C12%25



ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

Fuente: DANE, IPC

Atendiendo lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 1572 del 24 de diciembre de 2024, El monto del salario mínimo mensual legal vigente para el año 2025 fue fijado en la suma de \$ 1'423.500 pesos m/cte (Un millón cuatrocientos veinte tres mil quinientos pesos m/cte) y un auxilio de transporte de \$ 200.000 pesos (Doscientos mil pesos m/cte), decretado mediante el Decreto Nacional N° 1573 del 24 de diciembre de 2024, tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación

Este valor se decretó por la Presidencia de la República, luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participaron representantes de los sindicatos (centrales obreras), representantes de los principales gremios, representantes de los pensionados y el Gobierno Nacional, bajo el Liderazgo del Ministerio del Trabajo, en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia, artículo 56.

3.2. ASPECTOS LEGALES.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 dispone:

3o. Contrato de Prestación de Servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Así mismo, el Decreto 1082/2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las



ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Bajo esta perspectiva, la prestación de servicios implica la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Departamental.

Lo anterior, implica que es legal, la contratación de profesionales idóneos que colaboren con la entidad territorial para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política.

En tal sentido prevé el legislador que:

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales. *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ESTADÍSTICAS POR MODALIDAD CONTRACTUAL.

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas en las contrataciones anteriores del municipio de Salento, y de otras entidades, así como a contrataciones anteriores realizadas, la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Técnicos oscila entre la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000.00)**, y **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.900.000)**.

En este estado del análisis, es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1.998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2.011, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

"Artículo 40. *Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."*

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la formación y experiencia de la persona a contratar, y de los estudios realizados, el costo promedio de la contratación de manera mensual puede ser de **Tres millones de pesos moneda legal (\$3.000.000 m/l)**, incluidos impuestos estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.



ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

El Municipio de Salento Quindío ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios profesionales de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015.

CONTRATACIONES HISTORICAS DEL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y CONTRACTUAL A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SALENTO QUINDIO.	ALCALDIA DE SALENTO	AÑO 2021	JUAN CARLOS ALFARO GARCÍA	\$18.512.000	CONTRATACION DIRECTA	MENSUAL
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL AREA DE SALUD PUBLICA COMO PSICOLOGO A, PARA LA ATENCION INDIVIDUAL, GRUPAL Y COMUNITARIO EN SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD DE SALENTO.	ALCALDIA DE SALENTO	AÑO 2021	MARIA JULIANA DIEZ HERRERA	\$6.400.000	CONTRATACION DIRECTA	MENSUAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SALENTO, QUINDIO	ALCALDIA DE SALENTO	AÑO 2022	JUAN ESTEBAN PAEZ GRANADA	\$17.400.000	CONTRATACION DIRECTA	MENSUAL
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL CON EL FIN DE BRINDAR APOYO	ALCALDIA DE SALENTO	AÑO 2022	NICOLÁS PADILLA FERNANDEZ	\$13.050.000	CONTRATACION DIRECTA	MENSUAL



ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
ADMINISTRATIVO A LAS SUPERVISIONES QUE SEAN REQUERIDAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS A TRAVES DE LA SEPARACION EN LA FUENTE Y LA RUTA SELECTIVA DE APROVECHAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SALENTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS						
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS CON EL FIN DE BRINDAR APOYO TECNICO Y OPERATIVO A LA SUPERVISION QUE SEAN REQUERIDAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACION DE VIAS URBANAS DE BAJO TRANSITO, ASI COMO LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DEL BARRIO PALMARES DEL MUNICIPIO DE SALENTO	ALCALDIA DE SALENTO	AÑO 2023	JUASN PABLO BERNAL CARDONA	\$12.000.000	CONTRATACION DIRECTA	MENSUAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	ALCALDIA DE SALENTO	AÑO 2023	YURI VIVIANA OSORIO MARIN	\$10.400.000	CONTRATACION DIRECTA	MENSUAL



ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
COMO ABOGADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO.						
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN DE DESARROLLO TODOS SOMOS SALENTO 2020 2023, APOYO EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL E IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION MIPG	ALCALDIA DE SALENTO	AÑO 2023	DIANA MILENA LOPEZ MARTINEZ	\$16.800.000	CONTRATACION DIRECTA	MENSUAL

A continuación, se hace referencia al Decreto 293 de 2.024, por el cual se fijan los límites salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional. El cual será tomado de referencia dentro del presente estudio del sector.

Artículo 7°: Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2024 queda determinado así:

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MAXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	20.209.206
ASESOR	16.153.855
PROFESIONAL	11.284.768
TÉCNICO	4.183.337
ASISTENCIAL	4.141.829

Artículo 8°: Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto.

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo.



ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general⁴.

Dando cumplimiento a este mandato se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad, como los son profesionales y técnicos con diferentes perfiles académicos haciendo frente fundamentalmente a tres aspectos:

1. Suplir con personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos algunas funciones que no puede desarrollar el personal de planta de la administración, mejorando ostensiblemente el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley y la atención que requiere toda la población del Departamento.
2. Permitiendo a personas capacitadas desarrollar su actividad profesional prestando sus servicios al Municipio de Salento Quindío percibiendo ingresos por las actividades desarrolladas activando la economía.
3. Para la Entidad es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas tenga la formación profesional en la que se justifiquen las competencias y conocimientos necesarios para darle alcance a su objeto contractual, así mismo la experiencia adecuada para realizar de forma eficiente las actividades encomendadas.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para el municipio, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario específico, ni de tener una subordinación permanente, es decir, no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

6. ESPECIFICIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

6.1. DEFINICIÓN DEL TIPO DE CONTRATISTA.

Así las cosas, para un mejor cumplimiento del objeto contractual requerido, y para evitar que se pueda configurar una tercerización laboral, y en virtud de los principios de economía, eficiencia, eficacia, para el Municipio de Salento Quindío, resulta de mayor beneficio, la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural.

Con ello, en primer lugar, se obtiene una mayor dedicación de tiempo, sin que se configure bajo ninguna circunstancia los elementos de una relación laboral, por parte de las personas durante el cumplimiento de su objeto contractual.

De igual manera, la intermediación de una persona jurídica conlleva mayores gastos de ejecución contractual, debido a los impuestos, y los gastos de administración, en tanto la persona jurídica no remunera de manera directa a su personal con el valor del contrato, sino que genera otros gastos que reportan utilidad a la misma.

Finalmente, en materia tributaria, las personas jurídicas igualmente conllevan aún mayores gastos y aportes en materia de impuestos, lo que se ve directamente reflejado en los costos directos de ejecución contractual, y con ello, incremento en el presupuesto oficial del mismo.

⁴ <http://www.procuraduria.gov.co/>



ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

6.2. CONTRATACIÓN RECIENTE.

En la contratación reciente del Municipio de Salento, se han celebrado contratos de prestación de servicios profesionales con personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual, cuyo valor ha sido por la suma **Doce millones de pesos moneda legal (\$12.000.000 m/l)** incluidos impuestos de manera mensuales.

6.3. FORMA DE REMUNERACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

En cuanto a la forma de remuneración y la prestación de los servicios profesionales, resulta más ventajosa para la entidad, el pago de los servicios de manera mensual, lo que obedece a una mejor distribución de las finanzas del municipio, por doceavas de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) y, además, por mes vencido, esto es, asegurando el cumplimiento de las actividades y del objeto contractual, evitando así el perjuicio de las arcas y recursos públicos.

Debe aclararse en este punto, que durante los últimos años no han existido sobresaltos o problemas con los contratistas, sin que haya sido necesario declarar incumplimientos por parte de la Administración, lo que conduce a determinar que esta forma de pago es la más apta para garantizar la integridad de los recursos estatales.

CONTRATACIONES HISTORICAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL COMO ABOGADO, APOYANDO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y EN LOS DEMAS TEMAS JURIDICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA	ALCALDIA DE CIRCASIA QUINDIO	AÑO 2021	CLAUDIA YANETH RENDON BARRERO	\$19.200.000	CONTRATACION DIRECTA	MENSUAL
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APODERADO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA Y APOYO EN LOS DEMAS TEMAS JURIDICOS	ALCALDIA DE CIRCASIA QUINDIO	AÑO 2021	LUIS VICENTE GAVIRIA TABARES	\$18.000.000	CONTRATACION DIRECTA	MENSUAL



ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
QUE REQUIERA LA ENTIDAD.						
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES E ABOGADO ESPECIALISTA, PARA QUE PRESTE APOYO JURIDICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y DE GESTION ADMINISTRATIVA A CARGO DEL ASESOR ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD Y EN LOS DEMAS TEMAS JURIDICOS QUE REQUIERAN EL DESPACHO DE LA ALCALDESA.	ALCALDIA DE CIRCASIA QUINDIO	AÑO 2022	ARNULFO MENESES VILLAMARIN	\$17.100.000	CONTRATACION DIRECTA	MENSUAL
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICE EL MUNICIPIO DE FILANDIA, ASI COMO TAMBIEN EL APOYO A LOS REQUERIMIENTOS JURIDICOS DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS.	ALCALDIA DE FILANDIA QUINDIO	AÑO 2022	ANDRES MAURICIO GALVIS GARCIA	\$15.600.000	CONTRATACION DIRECTA	MENSUAL



ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA EN LA REVISION DE LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EMITA LA ENTIDAD Y LA ELABORACION DE CONCEPTOS JURIDICOS QUE SE REQUIERAN.	ALCALDIA DE QUIMBAYA QUINDIO	AÑO 2023	JAIRO ALONSO LONDOÑO LOPEZ	\$10.800.000	CONTRATACION DIRECTA	MENSUAL
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA, BRINDANDO APOYO EN EL PROCESO DE EVALUACION DE COMPONENTES ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES A CARGO DEL LOS COMITES EVALUADORES, ASI COMO APOYAR LOS PROCESOS DE REVISION Y ESTRUCTURACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR, DE INDICADORES FINANCIEROS Y PROCESOS DE APROBACION DE	ALCALDIA DE MONTENEGRO QUINDIO	AÑO 2023	LUISA FERNANDA CASTAÑO GARCIA	\$13.500.000	CONTRATACION DIRECTA	MENSUAL



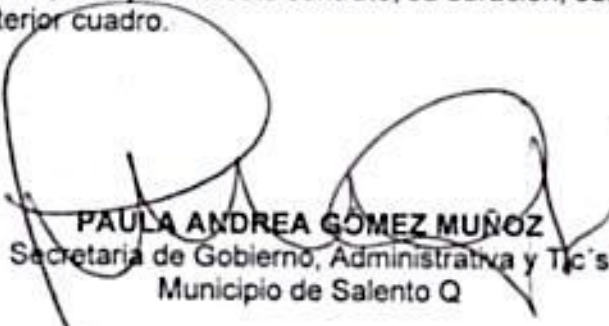
ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
POLIZAS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD						

Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

Suscribe,


PAULA ANDREA GÓMEZ MUÑOZ
Secretaría de Gobierno, Administrativa y Tjcs
Municipio de Salento Q

Proyectó y Elaboró: Beatriz Helena Andica Castaño/P-Contratista SGAT 